



RES. EXENTA N°

128

**MATERIA:** DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DEL "CONCURSO REGIONAL EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PREDIOS ADQUIRIDOS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA" 2018, DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA, DE LA OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE PUNTA ARENAS, AÑO 2018.

Punta Arenas, 25 de abril de 2018.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1.263, Orgánica de Administración Financiera del Estado, de 1975; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2018; en la Ley N° 19.253; en el D.S. N° 396, de 1993 del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba el Reglamento para la Operación del Fondo de Desarrollo Indígena; la Res. Ex. N° 689 de 2003 y sus modificaciones, Instructivo Sobre Procedimientos y Políticas Generales Sobre Licitaciones, Concursos y en General Externalización y Ejecución de Recursos; la Res. Ex. N° 783, de 2014, que Aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural/ FDI; la Res. Ex. N° 065 de 1996 y sus modificaciones, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones; la Res. Afecta N° 01 de 1999; todas de la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; y la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y Comunidades Indígenas, especialmente en lo económico y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.
- 2.- Que, conforme a los artículos 23 de la Ley N° 19.253 y 1° del D.S. N° 396, de 1993 del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba el Reglamento para la Operación del Fondo de Desarrollo Indígena, a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI le corresponde administrar el Fondo de Desarrollo Indígena cuyo objeto es financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas, a través de los cuales se podrán desarrollar planes especiales de crédito, sistemas de capitalización y otorgamiento de subsidios en beneficio a éstos.
- 3.- Que, la Res. Ex. N° 431, de fecha 30 de marzo de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio, Aprueba las Bases Administrativas para los Concursos del Fondo de Desarrollo Indígena, en el Componente de Predios Adquiridos a través del artículo 20 letras a) y b) de la Ley 19.253 del Fondo de Tierras de CONADI, y ordena a las Unidades Operativas elaborar las Bases Técnicas correspondientes.
- 4.- Que, el Departamento de Desarrollo Indígena de la Dirección Nacional del Servicio, aprobó con fecha 10 de abril de 2018 la correspondiente Ficha de Producto N° 981354,

del Concurso Regional Equipamiento de Predios Adquiridos en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

5.- Que, existiendo recursos disponibles asignados a la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, procede, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia, convocar a postular al Concurso Público "**CONCURSO REGIONAL EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PREDIOS ADQUIRIDOS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**", correspondiente al Programa Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural/FDI del Fondo de Desarrollo Indígena, de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, año 2018.

6.- Que, la presente convocatoria debe ser aprobada a través de resolución, suscrita por la autoridad administrativa correspondiente.

#### **RESUELVO:**

1.- **Convóquese**, al Concurso Público "**CONCURSO REGIONAL EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PREDIOS ADQUIRIDOS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**", a todas aquellas personas naturales, comunidades y parte de comunidades indígenas que hayan sido beneficiados/as a través del artículo 20 letra a) de la Ley N° 19.253.

2.- **Apruébense**, las siguientes Bases Técnicas y sus Anexos, cuyo tenor es el siguiente:

### **BASES TÉCNICAS**

#### **1. ANTECEDENTES DEL CONCURSO.**

Las presentes bases tienen por finalidad regular los aspectos técnicos del concurso público "**CONCURSO REGIONAL EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PREDIOS ADQUIRIDOS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural, de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, año 2018. Las presentes bases se encuentran reguladas por la Res. Ex. N° 431, de fecha 30 de marzo de 2016, de la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que Aprueba Bases Administrativas para los Concursos del Fondo de Desarrollo Indígena, en el Componente de Predios Adquiridos a través del artículo 20 letras a) y b) de la Ley 19.253 del Fondo de Tierras de CONADI.

##### **1.1 Objetivo general.**

Financiar los proyectos de equipamiento básico de predios adquiridos por los beneficiarios del subsidio de tierras a través del Artículo 20 letra a) y b) de la ley 19.253, con el fin de mejorar la productividad de los predios adquiridos por CONADI a través de la adquisición de equipamiento y/o tecnología adecuada.

##### **1.2. Objetivos específicos.**

Financiar proyectos, debiendo enmarcarse únicamente en las siguientes áreas:

- a) Mejorar las prácticas productivas silvoagropecuarias y agro turísticas, asociadas a la subsistencia y autoconsumo y que tiendan a establecer seguridad alimentaria de las familias indígenas.
- b) Construcción o implementación de apotreramiento, cierre de deslindes, infraestructura, y adquisición de equipamiento productivo básico el desarrollo económico y productivo comunitario y/o familiar.
- c) Pago de permisos exigidos, autorizados y no regularizados por falta de recursos.
- d) Mejorar las alternativas productivas de los terrenos adquiridos por la CONADI, incorporando de tecnologías adecuadas, insumos, maquinaria, equipos y otros relacionados que permitan un desarrollo sustentable para la producción de bienes o equipar su predio.

#### **2. DEFINICIONES.**

Para la correcta interpretación de las presentes bases cada vez que aparezcan los siguientes términos se entenderá la definición que para cada caso se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular o plural y a sus géneros masculino o

femenino:

- a) **Bases administrativas:** La Res. Ex. N° 431, de fecha 30 de marzo de 2016 de la Dirección Nacional de CONADI.
- b) **Bases técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que, contiene de manera general y particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características técnicas del presente concurso público.
- c) **Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona los proyectos presentados por los postulantes beneficiarios del concurso público.
- d) **Días corridos:** Son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- e) **Días hábiles:** son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.
- f) **Convención y/o contrato:** Aquél acuerdo suscrito entre CONADI y el adjudicatario en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes co-contratantes.
- g) **Postulación:** Conjunto de documentos que debe presentar postulante y que deben ser presentados en soporte papel en la forma indicada en las bases administrativas y técnicas del presente Concurso Público.
- h) **Postulante:** Persona natural indígena (mayor de edad), comunidades indígenas o parte de comunidad indígena, con domicilio y residencia en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena que postulan presentando un proyecto a este concurso público.
- i) **Adjudicatario:** Persona natural, comunidad indígena o parte de una comunidad indígena, con domicilio y residencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena que le ha sido aceptado su proyecto para su ejecución en el presente proceso, para la suscripción del contrato.
- j) **Ejecutor:** Persona natural, comunidad indígena o parte de comunidad indígena con domicilio y residencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, adjudicatario de fondos para elaboración de un proyecto presentado a este concurso público.
- k) **Fondos a rendir:** Consiste en la cantidad de dinero adjudicado por resolución administrativa que se transferirá de forma electrónica a la cuenta bancaria del ejecutor (titular de cuenta corriente, y/o cuenta de ahorro, y/o cuenta vista, y/o cuenta Rut, y/o chequera electrónica, emitidas por una institución bancaria debidamente registrada en Chile), o mediante el giro de un cheque a nombre del ejecutor en caso de no poseer cuenta corriente, y/o cuenta de ahorro, y/o cuenta vista, y/o cuenta Rut, y/o chequera electrónica.
- l) **O.A.I. de Pta. Arenas de Conadi:** La Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas de Conadi.

### 3. DATOS BÁSICOS DEL CONCURSO.

<b>a) Organismo demandante.</b>	<b>Razón social:</b>	Corporación Nacional de desarrollo Indígena.
	<b>Rut:</b>	72.396.000-2.
	<b>Unidad operativa:</b>	Oficina de Asuntos indígenas de Punta Arenas.
	<b>Dirección:</b>	Calle libertador Bernardo O´Higgins N° 631.
	<b>Comuna:</b>	Punta Arenas.
	<b>Unidad de costo:</b>	Oficina de Asuntos indígenas de Punta Arenas.
	<b>Fondo:</b>	Desarrollo Indígena.
	<b>Programa:</b>	Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural.
	<b>Componente:</b>	Apoyo a predios adquiridos y/o transferidos FDI.
	<b>Unidad responsable técnica del seguimiento:</b>	Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas.
	<b>Cobertura espacial y temporal:</b>	Regional. Durante el año presupuestario 2018.

<p><b>b) Antecedentes administrativos.</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="526 313 954 575"> <p><b>Descripción:</b></p> </td> <td data-bbox="954 313 1386 575"> <p>Otorgar un subsidio para el financiamiento de proyectos de tipo productivo silvoagropecuarios y agro turística, dirigido a personas naturales, comunidades indígenas y parte de comunidad indígenas.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 575 954 613"> <p><b>Tipo de convocatoria:</b></p> </td> <td data-bbox="954 575 1386 613"> <p>Abierta.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 613 954 650"> <p><b>Moneda:</b></p> </td> <td data-bbox="954 613 1386 650"> <p>Peso chileno.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Descripción:</b></p>	<p>Otorgar un subsidio para el financiamiento de proyectos de tipo productivo silvoagropecuarios y agro turística, dirigido a personas naturales, comunidades indígenas y parte de comunidad indígenas.</p>	<p><b>Tipo de convocatoria:</b></p>	<p>Abierta.</p>	<p><b>Moneda:</b></p>	<p>Peso chileno.</p>
<p><b>Descripción:</b></p>	<p>Otorgar un subsidio para el financiamiento de proyectos de tipo productivo silvoagropecuarios y agro turística, dirigido a personas naturales, comunidades indígenas y parte de comunidad indígenas.</p>						
<p><b>Tipo de convocatoria:</b></p>	<p>Abierta.</p>						
<p><b>Moneda:</b></p>	<p>Peso chileno.</p>						
<p><b>c) Etapas del proceso.</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="526 779 1386 817"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisibilidad.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 817 1386 854"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación y selección.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 854 1386 892"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación.</li> </ul> </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisibilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación y selección.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Admisibilidad.</li> </ul>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación y selección.</li> </ul>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación.</li> </ul>							
<p><b>d) Gastos.</b></p>	<p>Los gastos en que incurran los postulantes con motivo del presente concurso son de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso ni indemnización de ninguna especie y/o naturaleza por parte de la O.A.I. de Punta Arenas.</p>						
<p><b>e) Presupuesto referencial destinado para el concurso.</b></p>	<p>El presupuesto total destinado para el presente Concurso asciende a la cantidad de <b>\$48.093.000.- (cuarenta y ocho millones noventa y tres mil pesos)</b>.</p> <p>Los recursos que entregue CONADI para la ejecución de los proyectos seleccionados y financiados tendrán el carácter de no reembolsables</p>						
<p><b>f) Monto por proyecto solicitado a Conadi (hasta):</b></p>	<p>Los postulantes solicitarán a Conadi <u>hasta \$4.007.750.-</u> (cuatro millones siete mil setecientos cincuenta pesos) incluidos los impuestos. <b>Los recursos solicitados a Conadi no pueden ser superiores a este monto.</b></p> <p>Los postulantes no podrán exceder el monto solicitado a CONADI, quedando inadmisibles de manera automática en caso de presentar una postulación que sobrepase en monto establecido en el párrafo precedente.</p> <p>El ítem presupuestario y financiero del proyecto debe expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidas las cargas tributarias que corresponden. <b>En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada en alguno de sus componentes se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA".</b></p> <p><b>La variación de los costos contemplados durante la ejecución del proyecto será de absoluta responsabilidad de él o la postulante.</b></p>						



<b>g) Cómputo de los plazos.</b>	Todos los plazos son de <b>días corridos</b> , salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
<b>h) Idioma.</b>	Español.
<b>i) Comunicación con la O.A.I. de Pta. Arenas de Conadi.</b>	En forma escrita dirigida al Jefe de la O.A.I. de Pta. Arenas y/o mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico institucional fgarcia@conadi.gov.cl
<b>j) Soporte de documentos.</b>	Soporte papel mediante formularios dispuestos en los Anexos a las presentes bases.
<b>k) Antecedentes que rigen el concurso.</b>	<p>El Concurso se rige por los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bases Administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 431 de fecha 30 de marzo de 2016 de la Dirección Nacional de CONADI;</li> <li>• Bases Técnicas y respectivos Anexos; aclaraciones y modificaciones a las bases entregadas por CONADI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los/as postulantes;</li> <li>• Postulación de él o la postulante;</li> <li>• Admisibilidad de los proyectos postulados.</li> <li>• Evaluación técnica y económica de los proyectos postulados.</li> <li>• Resolución de adjudicación.</li> </ul>

### 3.1. Antecedentes funcionaria encargada.

Nombre:	Fabiola García Pinto
Cargo:	Encargada de la Unidad de Desarrollo Indígena de la O.A.I. de Pta. Arenas de CONADI
Correo electrónico:	fgarcia@conadi.gov.cl

### 3.2. Postulantes, requisitos y limitaciones.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 431, de fecha 30 de marzo de 2016 de la Dirección Nacional de Conadi:

#### Podrán postular:

- a) Personas naturales indígenas:** Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, mayor de edad (mayores de 18 años) con domicilio en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- b) Comunidades Indígenas:** Organización constituida como tal en conformidad a los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253, que tengan su directiva vigente al momento de postular, con domicilio en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- c) Parte de Comunidad Indígena:** En el caso de los adjudicatarios de predios en que la compra se realizó como parte de comunidad indígena adjudicadas a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, las etapas de postulación, adjudicación, firma de convenio, entrega de recursos, cierre de proyecto podrá ser realizada siguiendo el mismo proceso para el caso de las comunidades indígenas. Es decir, con la firma en todo momento del representante legal de la comunidad indígena. Sin embargo, la comunidad mediante acuerdo de asamblea, también podrá mandar a un miembro postulante de la comunidad como representante de la parte de comunidad, precisando que mantendrá esta delegación durante todo el proceso. El mandato que designe al representante de la parte de comunidad debe ser autorizado ante Notario Público, Secretario Municipal u oficial del Registro Civil.

**Requisitos:**

- a) No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante (persona natural, comunidad indígena y/o parte de comunidad indígena) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución, y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos. Las comunidades indígenas y parte de comunidades indígenas, deberán tener personalidad jurídica vigente al momento de la postulación al presente concurso.
- b) Ser beneficiario del Fondo de Tierras Indígenas de CONADI, vía artículo 20 letras a) de la Ley N° 19.253.
- c) Se priorizarán aquellos postulantes, personas naturales, comunidades indígenas o parte de comunidad indígena que cumpliendo con los requisitos, no hayan sido beneficiadas en años anteriores a través del mismo concurso.
- d) Las postulaciones deberán ser presentadas de acuerdo a los formatos dispuestos por CONADI y aprobados como Anexos en las presentes bases.

**Limitaciones:**

Las personas naturales, comunidades indígenas y parte de comunidades indígenas que postulen al presente concurso, sólo podrán presentar una postulación, en el caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se declara inadmisibile aquella postulación que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.

**3.3. Retiro de bases.**

- a) Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas. Calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 631, Punta Arenas.
- b) Oficina P.I.D.I. de Puerto Natales, ubicada en la Gobernación Provincia de Última Esperanza, con dirección en calle Eberhard N° 417, Puerto Natales.
- c) Gobernación Provincia de Tierra del Fuego, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 525, ciudad de Porvenir; y,
- d) Oficina P.I.D.I. Puerto Williams ubicada en calle Teniente Muñoz N° 104, Puerto Williams.
- e) Portal Web Institucional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena [http://www.conadi.gob.cl/gobiernotransparente/Concursos\\_o\\_Licitaciones.html](http://www.conadi.gob.cl/gobiernotransparente/Concursos_o_Licitaciones.html).

**3.4. Etapas y plazos obligatorios.**

<b>Etapas</b>	<b>Fechas</b>
Difusión e información.	Desde el día 26 de abril de 2018 y hasta el plazo de entrega de postulaciones.
Apertura.	El día 26 de abril de 2018.
Retiro de formulario y bases.	Desde el día 26 de abril de 2018 y hasta el día 18 de mayo de 2018
Aclaraciones y consultas.	Desde el día 26 de abril de 2018.
Respuesta a las consultas.	Hasta el día 16 de mayo de 2018.
Plazo de entrega de postulaciones (cierre del concurso).	Hasta las 13:30 horas del día viernes 18 de mayo de 2018.
Revisión de admisibilidad.	A partir del día 22 de mayo de 2018, a las 15:30 horas, pudiendo fijar sesiones adicionales si no se completase la revisión.
Evaluación técnica y económica.	Desde el día 31 de mayo y hasta el día 15 de junio de 2018, aproximadamente.
Fecha estimada y/o aproximada de resultados.	El día 22 de junio de 2018.
Firma de contratos.	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de resolución de adjudicación.

#### 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.

##### 4.1. Instrucciones para presentación de postulaciones.

a) Recepción.	<p>El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) En la ciudad de Punta Arenas. Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas ubicada en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 631, Punta Arenas.</li><li>b) En la ciudad de Puerto Natales. Oficina P.I.D.I. de Puerto Natales, ubicada en la Gobernación Provincial de Última Esperanza, con dirección en calle Eberhard N° 417, Puerto Natales.</li><li>c) En la comuna de Cabo de Hornos. Oficina P.I.D.I., ubicada en calle Teniente Muñoz N° 104, Puerto Williams.</li><li>d) En la ciudad de Porvenir. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 525, de la ciudad de Porvenir.</li></ul> <p>La presentación de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la misma al Concurso. Su <b>recepción deberá constar en un sobre cerrado</b> dejando constancia de <u>fecha y hora de recepción</u>.</p> <p><b>Las postulaciones de otras comunas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena podrán enviarse por Correos de Chile antes de la fecha de cierre</b> indicada en el Numeral 3.4, Etapas y Plazos Obligatorio, a la Oficina de Asuntos indígenas de Punta Arenas. Calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 631, comuna y ciudad Punta Arenas.</p>
b) Aceptación de condiciones para la postulación.	<p>Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar un proyecto para el presente Concurso Público implica que el respectivo postulante ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos con anterioridad a la postulación de su proyecto, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.</p>
c) Formulario de postulación.	<p>La presentación de las postulaciones deben utilizarse los formularios definidos en los Anexos de las presentes bases.</p>
d) Formalidades de las postulaciones.	<p>Las postulaciones con los proyectos se entregan según las siguientes formalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) En un <b>sobre cerrado</b> titulado <b>"CONCURSO REGIONAL EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PREDIOS ADQUIRIDOS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA"</b>.</li><li>b) Indicar en el sobre el nombre de la persona natural, comunidad indígena o parte de comunidad indígena que postula, teléfono y/o correo electrónico (si tuviere).</li><li>c) Los formularios podrán ser llenados a mano, en forma mecánica y/o digital.</li><li>d) La documentación y antecedentes exigidos se deben presentar en un original.</li><li>e) <b>No se aceptarán presentaciones adicionales y/o complementarias.</b></li></ul>
e) Aclaraciones y consultas.	<p>Las aclaraciones y consultas se efectuarán por carta dirigida a la O.A.I. de Pta. Arenas de Conadi a la dirección de calle Libertador Bernardo O'Higgins N°</p>

	<p>631, comuna y ciudad de Punta Arenas, <b>debiendo señalar específicamente los datos del/la remitente</b>, tales como, <u>nombre, teléfono, dirección, comuna y localidad</u>.</p> <p><b>También podrán formularse por correo electrónico</b> a la casilla de correo electrónico institucional fgarcia@conadi.gov.cl</p>
<p>f) Inadmisibilidades.</p>	<p>Se declararán inadmisibles las postulaciones y/o los proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Presentados fuera del plazo dispuesto en el punto 3.4. "Etapas y plazos obligatorios".</li> <li>b) Por falta de presentación de cualquiera de los antecedentes señalados en el punto 4.2. de las presentes bases técnicas.</li> <li>c) Formularios presentados en forma incompleta o sin las firmas correspondientes (especialmente en lo relativo a la descripción del proyecto, definición de las actividades, de los productos que se desean obtener, del presupuesto y/o de sus beneficiarios/as).</li> <li>d) Presentados en formatos distintos a los dispuestos en las bases técnicas.</li> <li>e) Que efectúen presentaciones adicionales y/o complementarias.</li> <li>f) Que no cumplan con los requisitos señalados en el punto 3.2 de las presentes bases.</li> </ol> <p>Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.</p> <p>g) Además, si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución de la O.A.I. de Pta. Arenas.</p>

#### 4.2. Antecedentes para postular.

Los/las interesados/as en postular deberán cumplir con los siguientes antecedentes:

##### **Personas naturales indígenas.**

- 1) Formulario de Postulación completo (Anexo N° 1 Persona Natural).
- 2) Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- 3) Fotocopia y/o copia de Certificado de Acreditación de la Calidad de Indígena.
- 4) Formulario de Propuesta Técnica (Anexo N° 2 Persona Natural).
- 5) Formulario de Propuesta Económica (Anexo N° 3 Persona Natural).

Además, deberán presentar:

- 6) Formulario curriculum vitae (Anexo N° 4 Persona Natural).
- 7) Curriculum vitae de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Documentos que deben ser coincidentes con lo mencionado por el/la postulante en el numeral **4 del Formulario de Propuesta Técnica** elaborado para el presente Concurso.
- 8) Carta de compromiso de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Documentos que deben ser coincidentes con lo mencionado por el/la postulante en el numeral 4 del Formulario de Propuesta Técnica elaborado para el presente Concurso.
- 9) Cotizaciones vigentes de los bienes y/o servicios a adquirir debiendo incluir el IVA (el Impuesto al Valor Agregado) si corresponde.



- 10) En los proyectos que consideren la construcción de infraestructura productiva, deberán adjuntar un plano, croquis o dibujo que indique la ubicación en el terreno en que se construirá. Se debe incluir punto de referencia de realización de la obra en coordenadas WGS 84. (Anexo N° 5 Persona Natural).
- 11) Adjuntar todos los documentos que garanticen la viabilidad del proyecto, cuando éstos sean procedentes y tengan relación directa de acuerdo a la naturaleza del proyecto, tales como, permisos, autorizaciones, planes de manejo, etc.
- 12) Fotocopia simple de escritura pública de compraventa del inmueble con timbre de inscripción conservatoria y/o fotocopia simple de certificado de dominio del inmueble otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

**Comunidades indígenas y parte de comunidades indígenas.**

- 1) Formulario de Postulación completo (Anexo N° 1 Persona Jurídica).
- 2) Fotocopia simple del Rut.
- 3) Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante, por ambos lados y vigente.
- 4) Fotocopia y/o copia de Certificado de Personalidad Jurídica.
- 5) Copia del acta de asamblea extraordinaria de la comunidad o parte de la comunidad indígena que postula, la que debe dar cuenta del hecho que sus miembros conocen el proyecto y aprueban su presentación, en conformidad al quórum requeridos por los estatutos.
- 6) Formulario de Propuesta Técnica (Anexo N° 2 Persona Jurídica).
- 7) Formulario de Propuesta Económica (Anexo N° 3 Persona Jurídica).

Además, deberán presentar:

- 8) Formulario Curriculum Vitae del Presidente de la comunidad (Anexo N° 4 Persona Jurídica).
- 9) Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 10) En caso de no contar con este documento, deberán obtenerlo antes de la presentación de la postulación. Para ello, deberán completar y hacer entrega a la O.A.I. Punta Arenas de los documentos enumerados como Anexo N° 5 Persona Jurídica y Anexo N° 6 Persona Jurídica para Comunidades Indígenas.
- 11) Curriculum vitae de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Documentos que deben ser coincidentes con lo mencionado por el/la postulante en el numeral 4 del Formulario de Propuesta Técnica elaborado para el presente Concurso.
- 12) Carta de compromiso de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Documentos que deben ser coincidentes con lo mencionado por el/la postulante en el numeral 4 del Formulario de Propuesta Técnica elaborado para el presente Concurso.
- 13) Cotizaciones vigentes de los bienes y/o servicios a adquirir debiendo incluir el IVA (el Impuesto al Valor Agregado) si corresponde.
- 14) En los proyectos que consideren la construcción de infraestructura productiva, deberán adjuntar un plano, croquis o dibujo que indique la ubicación en el terreno en que se construirá. Se debe incluir punto de referencia de realización de la obra en coordenadas WGS 84. (Anexo N° 7 Persona Jurídica).
- 15) Adjuntar todos los documentos que garanticen la viabilidad del proyecto, cuando éstos sean procedentes y tengan relación directa de acuerdo a la naturaleza del proyecto, tales como, permisos, autorizaciones, planes de manejo, etc.
- 16) Fotocopia simple de escritura pública de compraventa del inmueble con timbre de inscripción conservatoria y/o fotocopia simple de certificado de dominio del inmueble otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Las postulaciones que no adjunten cualquiera de los documentos antes mencionados y que sean necesarios para su ejecución no serán evaluadas, en consecuencia, no podrán seguir participando en el proceso de selección, siendo declarada su inadmisibilidad.

**5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**5.1. Presentación de la propuesta técnica.**

Debe efectuarse en el Formulario de Propuesta Técnica Anexo N° 2 para Personas Naturales y Anexo N° 2 Persona Jurídica para Comunidades Indígenas y/o parte de

comunidades indígenas).

## 5.2. Presentación de la propuesta económica.

Debe efectuarse en el Formulario de Propuesta Económica (Anexo N° 3 Persona Natural para Personas Naturales y Anexo N° 3 Persona Jurídica para Comunidades Indígenas o parte de comunidades indígenas).

La propuesta económica debe ser pura y simple, incluidos todos los impuestos y tributaciones que correspondan, y la forma en que deberán expresarse los valores propuestos será en moneda nacional en cantidades y cifras enteras.

No podrá exceder los montos señalados en las bases técnicas e indicará claramente el detalle del aporte de/la postulante y el detalle del financiamiento que se solicita a CONADI, desglosado en los siguientes ítems:

- **Materiales:** Comprenden todos los materiales fungibles, es decir, que se consumen con el uso, tales como, maderas, materiales para la construcción, nylon, clavos, pilas, baterías, malla, semillas, abono, alambre, estacas, etc.
- **Honorarios:** Servicios de confección de herramientas, instalaciones, asesorías y/o capacitación; pago por diseños de prototipos o productos.

Se contemplan dos tipos de pagos, a saber:

- El primer pago, dirigido a **profesionales asesores** que elaborarán el proyecto. CONADI ha definido que el monto total a cancelar es de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos).
- El segundo pago, está dirigido a profesionales y/o personas con oficio que trabajarán directamente durante la ejecución del proyecto, los cuales cobrarán por sus servicios (tales como arquitecto, constructor, contador, ingeniero agrónomo etc.) o por su mano de obra (carpintero, albañil, electricista, gasfiter, etc.).

El gasto en honorarios será pagado **sólo** si el proyecto es seleccionado y adjudicado por CONADI. Los honorarios deben ser rendidos con facturas o boletas de honorarios **sin retención de impuestos a nombre del ejecutor del proyecto.**

**Prohíbese al ejecutor justificar con fondos de CONADI pago de honorarios a nombre propio o de sus beneficiarios.** En caso de existir dudas respecto al destinatario del pago de honorarios, el Comité de Admisibilidad y Evaluación estará facultado para rebajar el monto solicitado para este ítem o declarar inadmisibile el proyecto.

- **Inversión:** Se entenderán como aquellos bienes que una vez comprados, perdurarán por más tiempo que el proyecto mismo, y dependiendo del objeto de éste podrán corresponder a: motosierras, herramientas de trabajo, tales como, palas, chuzos, rozones, serruchos, carretillas de mano, etc.
- **Gastos de operación:** Aquellos gastos que ayudan a la operatividad del proyecto, y corresponden a fletes, pasajes, combustible, movilización y provisión pecuniaria a beneficiarios/as u otros con relación a la iniciativa. También contempla el pago de permisos exigidos y autorizaciones, tales como, permisos ambientales, sanitarios, regularización tributaria, materiales de difusión (letreros comerciales, tarjetas de presentación, confección de folletos u otro material gráfico).
- **Gastos de administración:** Aquellos que se presentan durante la ejecución del proyecto como, por ejemplo, materiales de oficina, correspondencia, gastos notariales, pagos contables, confección de boletas, libros de contabilidad, fotocopias, etc.
- **Señalética:** En el lugar de ejecución del proyecto, en el plazo de un mes a contar de la fecha de la vigencia del convenio respectivo, el/la ejecutor/a deberá instalar un cartel o letrero que indique a la comunidad local que se trata de un proyecto financiado por la CONADI, el que deberá confeccionar según características definidas por la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas. El costo de confección y